

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES DE URABA S.A**, identificada con NIT. 900.133.839-8., representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 98.555.241**, que dentro del expediente con placa **No.ICQ-0800322X**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de febrero de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060042277**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER el Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800322X**, a nombre de la Sociedad **MINERALES DE URABA S.A**, identificada con NIT. 900.133.839-8., representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.555.241, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, por el término de duración del proceso de restitución de tierras promovido ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartado – Antioquia, con radicado No. N°005 045 31 21 001 2016 01484 00, cuyo solicitantes son los señores Manuel De Los Reyes Pacheco Berna, Sara Del Armen Berna Pacheco y Ana Lucia Berna Pérez, de conformidad con la orden impartida por dicho Juzgado mediante Auto interlocutorio No. 2301 del 16 de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, en cumplimiento de orden judicial y para su anotación en el Registro Minero Nacional, la medida cautelar decretada en el Auto interlocutorio No. 2301 del 16 de septiembre de 2016 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartado – Antioquia, dentro del proceso de Restitución y Formalización de Tierras con radicado N°005 045 31 21 001 2016 01484 00, y que recae sobre el Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800322X**, a nombre de la Sociedad **MINERALES DE URABA S.A**, identificada con NIT. 900.133.839-8., representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MEJIA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.555.241.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Apartado – Antioquia, en cumplimiento de lo indicado en el artículo Séptimo del Auto Interlocutorio 2301 del 16 de septiembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR en los términos del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con los artículos 75 y 308 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de marzo de 2017 a las 7:30

Desfijado 27 de marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015